



Asamblea Nacional

Secretaría General

**TRÁMITE LEGISLATIVO
2014-2015**

ANTEPROYECTO DE LEY: **080**

PROYECTO DE LEY:

LEY:

GACETA OFICIAL:

TÍTULO: **QUE INSTITUYE LA CÁTEDRA DE RELACIONES ENTRE PANAMÁ Y LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA Y DEROGA UN ARTÍCULO DE LA LEY 48 DE 2012.**

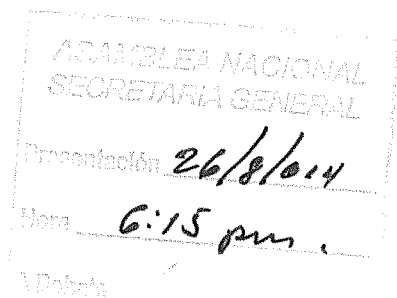
FECHA DE PRESENTACIÓN: **26 DE AGOSTO DE 2014.**

PROPONENTE: **H.D. JUAN MIGUEL RÍOS.**

COMISIÓN: **EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES.**

Panamá, 7 de julio de 2014

Honorable Diputado
Adolfo Valderrama
Presidente
Asamblea Nacional



Respetado Señor Presidente:

En ejercicio de la iniciativa legislativa consagrada en la Constitución Política de la República y el artículo 109 del Reglamento Orgánico del Régimen Interno de la Asamblea Nacional, actuando en mí condición de Diputado de la República, presento para su consideración el Anteproyecto de Ley, **Que Instituye la Cátedra de Relaciones entre Panamá y Los Estados Unidos de Norteamérica y deroga un artículo de la Ley 48 de 2012.**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Todos los sectores de la vida nacional se hicieron presentes para conmemorar tan importante fecha, el fervor nacionalista invadió cada uno de los corazones de los panameños. Sindicalistas, miembros de partidos políticos, dirigentes estudiantiles, artistas, educadores, campesinos y el pueblo en general se manifestaron entusiastas para rendir tributos a esos hombres y mujeres, que ofrecieron la vida por nuestro país.

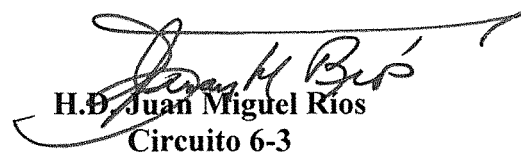
Como miembro de la sociedad panameña tuve intermediación directa con todos los sectores que se manifestaron para conmemorar la Gesta y todos coincidieron en que se había cometido un gran desacierto al modificar la legislación panameña, para erradicar la enseñanza de la materia de Relaciones entre Panamá y Los Estados Unidos de Norteamérica, ya que dicha materia era fundamental para conocer las razones por las cuales sucedieron hechos históricos de nuestra nacionalidad como la Tajada de Sandía, la Operación Siembra de Banderas, la Marcha por la Soberanía y la Gesta del 9 de enero de 1964

Nuestra Constitución Política consagra como uno de los Derechos más importantes y a la vez una de las obligaciones que tiene el Estado Panameño, la educación, sobretodo aquella educación que resalta los valores de la sociedad. Uno de los valores que más contribuye a la cohesión de las naciones es el amor a la Patria, a lo nuestro, a la tierra que nos vio nacer, a las costumbres, a nuestros logros, a nuestra Historia.

Cómo podemos pedir a las generaciones futuras que respeten la memoria de los Mártires y Héroes del 9 de enero de 1964, si le hemos quitado la sabia los nutre, la educación. Es un despropósito la eliminación de la materia de Relaciones entre Panamá y Los Estados Unidos de Norteamérica.

No podemos quedarnos de brazos cruzados ante el clamor popular que se desbordó el 9 de enero de 2014, exigiendo que restituyéramos la normativa que ampara la enseñanza de las gestas que nuestro pueblo ha llevado a cabo, en busca de la soberanía total que hoy gozamos.

Hemos insultado la memoria de Ascanio Arosemena y de los otros seres humanos que perdieron la vida, pero estamos a tiempo de remediar este entuerto, restableciendo, como lo permite el artículo 13 del Código Civil, la Ley 31 de 29 de enero de 1963. Vale decir que un año después que esta Asamblea Nacional promulgo la mencionada ley, se dieron los hechos del 9 de enero de 1964, lo que nos da a entender que sin lugar a dudas, esta materia de Relaciones entre Panamá y Los Estados Unidos de Norteamérica, influyó directamente en los jóvenes que enarbolaron la bandera del nacionalismo, para lograr que las tropas extranjeras fueran erradicadas de nuestro país.


H.D. Juan Miguel Ríos
Circuito 6-3

ANTEPROYECTO DE LEY No.
(De de de 2014)

ASAMBLEA NACIONAL
SECRETARIA GENERAL
Presentado: 26/8/014
Hora: 6:15 pm
Votos:

Que Instituye la Cátedra de Relaciones entre Panamá y Los Estados Unidos de Norteamérica y deroga un artículo de la Ley 48 de 2012.

LA ASAMBLEA NACIONAL

DECRETA:

Artículo 1. Se instituye la Cátedra de Relaciones entre Panamá y los Estados Unidos de Norteamérica que será incluida en los programas de las Colegios Públicos y Privados de la República, en uno de los dos últimos años de segundo ciclo.

Esta catedra comprenderá un recuento pormenorizado de los hechos y circunstancias que rodean la relaciones de la República de Panamá con los Estados Unidos de Norteamérica.

Artículo 2. En caso de no haber disponibles profesores especializados en la asignatura se nombrará de forma provisional a los Estudiantes de los dos últimos años de la Escuela Diplomática de la Universidad de Panamá.

Artículo 3. La Universidad de Panamá por conducto de sus organismos competentes ampliará el ámbito de enseñanza de esta materia en sus Escuelas y Facultades.

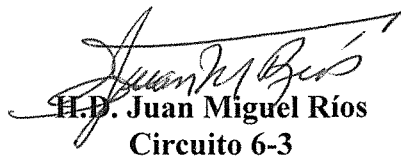
Artículo 4. La presente norma se aplicará a partir del inicio del ciclo del año académico 2015.

Artículo 5. Se deroga el artículo 8 de la Ley 48 de 2012.

Artículo 6. Esta Ley comenzara a regir al siguiente de su promulgación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Presentado a la consideración de la Asamblea Nacional el día de hoy, 7 de julio de 2013, por el Honorable Diputado Juan Miguel Ríos,


H.D. Juan Miguel Ríos
Circuito 6-3